

Constancia secretarial: Le informo señor Juez, que en escrito que antecede, los interesados en el desarchivo, solicitan copia informal del expediente. Dejo constancia que uno de ellos tomó copia. A despacho, 03 de marzo de 2023.

Rafael Ricardo Echeverri Estrada
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

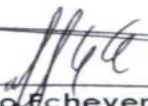
Proceso	Separación de bienes.
Demandante	Berta Nelly Hernández.
Demandados	Andrés Ángel Arenas Londoño.
Radicado	05-001-31-03- 014-1986-09366 -00
Sus. 108	Desarchivo proceso

Por ser procedente lo solicitado, se desarchiva proceso de la referencia por el término de diez (10) días, a fin de que la parte interesada tome copia del expediente. Al vencimiento del plazo, se ordena archivo nuevamente del proceso. El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

1

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 06/03/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 0035  Rafael Ricardo Echeverri Estrada Secretario Juzgado 06 Civil del Circuito de Medellín
--